

# 17ª Convocatoria de Ayudas AFAPAC

## Ayudas individuales para el fomento de la autonomía de personas con patologías de crecimiento

AFAPAC abre la **17ª Convocatoria de ayudas individuales para servicios de terapias** de fomento a la autonomía para personas con patologías de crecimiento.

El período de solicitud es hasta el **1 de julio de 2022**. Para presentar la solicitud, y optar a la ayuda, sólo será necesario rellenar el formulario de solicitud.

Los beneficiarios de la ayuda serán únicamente personas con patologías de crecimiento socios/as en 2022.

Estas ayudas son de hasta **400,00€** por persona para servicios de terapias que mejoren la calidad de vida de las personas con patologías de crecimiento. Servicios como: logopedia, psicología, fisioterapia u osteopatía.

Se destinará un fondo de 5.000 € gracias a la colaboración de Feder y Fundación Mutua Madrileña y otras subvenciones de la Generalitat de Catalunya y Diputación de Barcelona.

Se admitirán gastos realizados entre el **01 de enero y el 30 de octubre de 2022**.

Las personas beneficiarias deberán justificar la actividad **hasta el 01 de octubre**.

[Formulario de solicitud](#)

El importe de las ayudas puede variar en función del número de solicitudes presentadas. El propósito de la convocatoria es poder ayudar al mayor número de personas. El importe de la ayuda definitiva se comunicará en la resolución.

**Resolución:**

Cerrado el plazo de solicitud, la junta evaluará las candidaturas y comunicará la resolución a los beneficiarios por correo electrónico, facilitando, en este momento, el informe de justificación de la actividad.

### **Justificación:**

La persona beneficiaria podrá remitir la documentación justificativa desde el momento en que sea resuelta la ayuda a lo largo del año y siempre antes del **01 de octubre de 2022**.

La **documentación justificativa** es la siguiente:

1. **Formulario de justificación on-line con autorización de los derechos de imagen.** Se facilitará por correo electrónico en el momento de la resolución.
2. **Factura original** (ver apartado “*Condiciones de la FACTURA*” original) se podrá enviar a [asociacionafapac@gmail.com](mailto:asociacionafapac@gmail.com) o por correo postal si se diera el caso.
3. **Fotografía de la persona beneficiaria haciendo la actividad** se enviará a [asociacionafapac@gmail.com](mailto:asociacionafapac@gmail.com)

### **Condiciones de la FACTURA original**

**Las facturas deberán ajustarse a la normativa legal y fiscal vigente, por lo tanto:**

- Las facturas tienen que ir a nombre de la Entidad, con su correspondiente CIF  
**Asociación de Familiares y Afectados de Patologías de Crecimiento**  
**CIF G62014220**  
**C/ Providencia 42 H.E. de Gràcia 08024 Barcelona**
- Las facturas deben ser originales (no puede aparecer la palabra Duplicado) y referidas al tipo de ayuda aprobada.
- Las facturas deben indicar el número de factura correspondiente.
- Las facturas tienen que indicar el proveedor del servicio con su CIF o NIF.
- Las facturas deben contener la descripción del servicio e identificar las iniciales del menor atendido.
- Las facturas deben indicar lugar y fecha de emisión.
- Las facturas deben incluir firma y/o sello del proveedor.
- Las facturas tienen que recoger **su correspondiente IVA**. Si por el tipo de servicio que se trate están exentos: Debe figurar en la factura que se está exento de IVA, con el correspondiente artículo de la Ley 37/1992, 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si la factura va dirigida de un profesional (NIF) a una Entidad (CIF), según la normativa a la que se acoja, estará obligado a que la misma lleve **retención de IRPF**. En caso de no estar obligado, deben ir acompañadas de una reseña donde se indique el motivo de la exención del mismo y aportar modelo 036 o certificado de actividades económicas para que se pueda verificar dicha excepción.
- No se admitirán facturas que contengan tachaduras.

- Las facturas pueden ser en formato pdf siempre que sean las originales y enviarlas por correo electrónico.
- Las facturas deberán incluir el número de cuenta bancaria donde realizar el pago del servicio.
- Las facturas tienen que estar firmadas y selladas.

### **Pago de la ayuda:**

La Asociación pagará directamente al profesional o centro terapéutico, sin intermediarios.

La Asociación pagará la actividad una vez la beneficiaria/o haya enviado toda la documentación justificativa indicada anteriormente y ésta haya sido validada.

Para cualquier duda al respecto, podéis contactar a: [asociacionafapac@gmail.com](mailto:asociacionafapac@gmail.com) (Horario: Viernes de 9.00 h a 14.00 h).